

DESIGNA COMISIONES QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.1136/2016.

Arica, noviembre 08 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto N° 205/85, de enero 11 de 1985; decreto exento N° 00.60/2011, de enero 14 de 2011, decreto exento N°00.499/2012, de mayo 24 de 2012; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.554/2012, de junio 08 de 2012, Carta AB. VAF. N°344/2016, de octubre 20 de 2016, Carta VAF. N°685-16, de octubre 20 de 2016, Carta VAF N°023/2012, de junio 08 de 2012, Traslado REC. N°950-16, de octubre 24 de 2016; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.554/2012, de junio 08 de 2012, se designa la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora que participarán en el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá, la que desempeña sus funciones en las bajo las condiciones que allí se señalan.

Que por Decreto Exento N°00.988/2016, de septiembre 13 de 2016, se aprueba la reestructuración de la Administración Central de la Universidad y descripción de cargos.

Que, se hace necesario actualizar la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora de propuestas Públicas y/o Privadas de la Universidad de Tarapacá, con el fin de ajustarla a la normativa vigente.

DECRETO:

1. Déjase sin efecto Decreto Exento N°00.554/2012, de junio 08 de 2012.

2. Desígnase la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora que participarán en el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá, las cuales serán conformadas por los siguientes funcionarios titulares o quien los subrogue:

1. Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 5.000 UTM y/o Licitaciones Privadas superiores a 2.500 UTM.

COMISION DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Planificación.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. Jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable de centro de costo.

Que sin embargo lo anterior, asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado (a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. Secretario de la Universidad, en calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Acta, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la Comisión.

2. Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas igual o superior a 100 UTM e igual o inferior a 5.000 UTM y/o Licitaciones Privadas superior a 100 UTM e igual o inferior a 2.500.UTM.

COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. Director de Administración y Finanzas, quien preside.
- Sr. Director de Planificación
- Sr. Jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable de centro de costo.

Que sin embargo lo anterior, asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado (a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. Secretario de la Universidad, en calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Acta, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la Comisión.

3. Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas superior a 10.000 UTM y/o Licitaciones Privadas superiores a 5000 UTM.

COMISION DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién preside.
- Sr. Director de Planificación.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá.
- Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr. Jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable de centro de costo.

Que sin embargo lo anterior, asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado (a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. Secretario de la Universidad, en calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Acta, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la Comisión.

4. Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 100 UTM e igual o inferior a 10.000 UTM y/o Licitaciones Privadas superiores a 100 UTM e igual o inferior a 5000 UTM.

COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. Director de Administración y Finanzas, quien preside.
- Sr. Director de Planificación.
- Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá.
- Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr. Jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable de centro de costo.

Que sin embargo lo anterior, asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado (a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. Secretario de la Universidad, en calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Acta, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la Comisión.

5. Adquisición de Bienes y Servicios a través de Comparación de precio, superior a US\$40.000 o Licitación Pública Nacional superior o igual a US\$50.000 y menor a US\$500.000 o Licitación Pública Internacional, superior o igual a US\$500.000.

COMISION DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. Director de Administración y Finanzas, quién preside.
- Sr. Director de Planificación.
- Sr. Jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable de centro de costo.

Que sin embargo lo anterior, asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado (a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. Secretario de la Universidad, en calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Acta, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la Comisión.

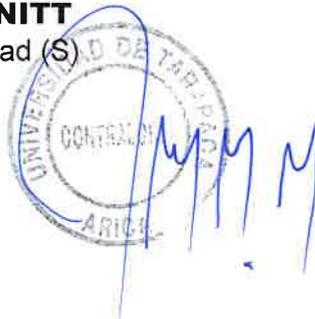
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

21 NOV 2016

